



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (FASP 2023), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	27,239,454.04	1,390,692.34	28,630,146.38
SUBPROGRAMAS			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	27,239,454.04	1,390,692.34	28,630,146.38
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	79,239,231.00	1,251,052.34	80,490,283.34
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	23,836,500.00	0.00	23,836,500.00
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	55,402,731.00	1,251,052.34	56,653,783.34
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	72,539,987.24	2,442,512.05	74,982,499.29
SUBPROGRAMAS			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	47,393,219.24	2,442,512.05	49,835,731.29
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	42,462,019.24	1,586,512.05	44,048,531.29
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	0.00	0.00	0.00
Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal.	0.00	0.00	0.00

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
Unidades cibernéticas.	3,561,000.00	333,000.00	3,894,000.00
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	1,370,200.00	523,000.00	1,893,200.00
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	0.00	0.00	0.00
Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	25,146,768.00	0.00	25,146,768.00
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	0.00	0.00	0.00
B. Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	11,167,856.53	11,167,856.53
SUBPROGRAMA			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	11,167,856.53	11,167,856.53
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	1,328,000.00	29,292,041.72	30,620,041.72
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	1,328,000.00	17,197,000.00	18,525,000.00
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	0.00	0.00	0.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas.	0.00	12,095,041.72	12,095,041.72
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	8,002,850.00	300,000.00	8,302,850.00
SUBPROGRAMAS			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	7,652,850.00	300,000.00	7,952,850.00
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	350,000.00	0.00	350,000.00
VIII. Sistema Nacional de Información.	66,759,135.72	9,969,244.96	76,728,380.68
SUBPROGRAMAS			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	4,609,283.40	4,827,065.34	9,436,348.74
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	11,713,506.00	0.00	11,713,506.00
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	13,131,538.72	0.00	13,131,538.72
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	35,140,518.00	0.00	35,140,518.00
E. Registro Público Vehicular.	2,164,289.60	5,142,179.62	7,306,469.22
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	1,217,000.00	8,268,014.56	9,485,014.56
TOTAL	256,325,658.00	64,081,414.50	320,407,072.50

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$27,239,454.04	APORTACIÓN ESTATAL		\$1,390,692.34	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$28,630,146.38						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
02					Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	7,149,154.04	20,090,300.00	27,239,454.04	1,390,692.34	0.00	1,390,692.34	28,630,146.38		
02	2000				Materiales y Suministros	7,149,154.04	20,090,300.00	27,239,454.04	1,390,692.34	0.00	1,390,692.34	28,630,146.38		
02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,500,000.00	10,077,800.00	13,577,800.00	0.00	0.00	0.00	13,577,800.00		
02	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	3,500,000.00	10,077,800.00	13,577,800.00	0.00	0.00	0.00	13,577,800.00		
02	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00		
02	2000	2700	271	001006	Camisola (especificar)	828,000.00	0.00	828,000.00	0.00	0.00	0.00	828,000.00	Pieza	600
02	2000	2700	271	001008	Chamarra	1,739,000.00	0.00	1,739,000.00	0.00	0.00	0.00	1,739,000.00	Pieza	560
02	2000	2700	271	001021	Pantalón (especificar)	933,000.00	0.00	933,000.00	0.00	0.00	0.00	933,000.00	Pieza	600
02	2000	2700	271	002	Vestuario y uniformes para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	10,077,800.00	10,077,800.00	0.00	0.00	0.00	10,077,800.00		
02	2000	2700	271	002003	Botas	0.00	2,465,000.00	2,465,000.00	0.00	0.00	0.00	2,465,000.00	Par	1,450
02	2000	2700	271	002007	Camisola (especificar)	0.00	3,045,000.00	3,045,000.00	0.00	0.00	0.00	3,045,000.00	Pieza	1,450
02	2000	2700	271	002015	Gorra tipo beisbolera	0.00	652,500.00	652,500.00	0.00	0.00	0.00	652,500.00	Pieza	1,450
02	2000	2700	271	002021	Pantalón (especificar)	0.00	2,900,000.00	2,900,000.00	0.00	0.00	0.00	2,900,000.00	Pieza	1,450
02	2000	2700	271	002025	Playera	0.00	1,015,300.00	1,015,300.00	0.00	0.00	0.00	1,015,300.00	Pieza	1,300
02	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	3,649,154.04	10,012,500.00	13,661,654.04	1,390,692.34	0.00	1,390,692.34	15,052,346.38		
02	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,649,154.04	10,012,500.00	13,661,654.04	1,390,692.34	0.00	1,390,692.34	15,052,346.38		
02	2000	2800	283	001	Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Estatal	49,154.04	0.00	49,154.04	1,390,692.34	0.00	1,390,692.34	1,439,846.38		
02	2000	2800	283	001015	Equipo antimotín	49,154.04	0.00	49,154.04	1,390,692.34	0.00	1,390,692.34	1,439,846.38	Pieza	95
02	2000	2800	283	002	Prendas de protección para Secretaría de Seguridad Pública Municipal	0.00	10,012,500.00	10,012,500.00	0.00	0.00	0.00	10,012,500.00		
02	2000	2800	283	002011	Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV	0.00	10,012,500.00	10,012,500.00	0.00	0.00	0.00	10,012,500.00	Pieza	445
02	2000	2800	283	003	Prendas de protección para Procuración de Justicia	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00		
02	2000	2800	283	003009	Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00	Pieza	200

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2023 son:

- chalecos balísticos y placas balísticas
 - Cascos balísticos
 - Fornituras
 - Uniformes pie tierra y tácticos
- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
 - f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

II. PROGRAMA: CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA				
APORTACIÓN FEDERAL	\$23,836,500.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$23,836,500.00

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
03					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	13,027,500.00	10,809,000.00	23,836,500.00	0.00	0.00	0.00	23,836,500.00			
03	3000				Servicios Generales	13,027,500.00	10,809,000.00	23,836,500.00	0.00	0.00	0.00	23,836,500.00			
03	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	13,027,500.00	10,809,000.00	23,836,500.00	0.00	0.00	0.00	23,836,500.00			
03	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	13,027,500.00	10,809,000.00	23,836,500.00	0.00	0.00	0.00	23,836,500.00			
03	3000	3300	339	001	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	13,027,500.00	10,809,000.00	23,836,500.00	0.00	0.00	0.00	23,836,500.00	Servicio	4	5,297

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de “EL SECRETARIADO”.
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA				
APORTACIÓN FEDERAL	\$55,402,731.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$1,251,052.34	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$56,653,783.34

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA
						APORTACIONES FEDERALES (FASD)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
04					Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	16,849,231.00	38,563,500.00	55,402,731.00	1,178,052.34	75,000.00	1,251,052.34	58,653,783.34			
04	2000				Materiales y Suministros	0.00	1,209,500.00	1,209,500.00	0.00	0.00	0.00	1,209,500.00			
04	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	1,209,500.00	1,209,500.00	0.00	0.00	0.00	1,209,500.00			
04	2000	2800	282		Materiales de Seguridad Pública	0.00	1,209,500.00	1,209,500.00	0.00	0.00	0.00	1,209,500.00			
04	2000	2800	282	004	Cartuchos para arma corta	0.00	451,800.00	451,800.00	0.00	0.00	0.00	451,800.00	Miller	59	-
04	2000	2800	282	005	Cartuchos para arma larga	0.00	757,700.00	757,700.00	0.00	0.00	0.00	757,700.00	Miller	59	-
04	3000				Servicios Generales	16,289,231.00	30,344,000.00	46,633,231.00	1,178,052.34	75,000.00	1,251,052.34	47,884,283.34			
04	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	16,289,231.00	30,344,000.00	46,633,231.00	1,178,052.34	75,000.00	1,251,052.34	47,884,283.34			
04	3000	3300	334		Servicios de capacitación	15,984,231.00	29,844,000.00	45,828,231.00	951,052.34	0.00	951,052.34	46,779,283.34			
04	3000	3300	334	001	Curso de capacitación	15,984,231.00	29,844,000.00	45,828,231.00	951,052.34	0.00	951,052.34	46,779,283.34			
04	3000	3300	334	001001	Curso de capacitación para Policía Estatal	10,300,000.00	0.00	10,300,000.00	0.00	0.00	0.00	10,300,000.00			
04	3000	3300	334	001001001	Formación Inicial (Aspirantes)	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	Servicio	1	200
04	3000	3300	334	001001002	Formación Inicial (Activos)	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	Servicio	1	100
04	3000	3300	334	001001005	Formación Continua (CEFP)	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Servicio	1	100
04	3000	3300	334	001002	Curso de capacitación para Policía Municipal	0.00	29,844,000.00	29,844,000.00	0.00	0.00	0.00	29,844,000.00			
04	3000	3300	334	001002001	Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000,000.00	Servicio	1	350
04	3000	3300	334	001002002	Formación Inicial (Activos)	0.00	7,200,000.00	7,200,000.00	0.00	0.00	0.00	7,200,000.00	Servicio	1	300
04	3000	3300	334	001002004	Formación Continua (Módulos)	0.00	504,000.00	504,000.00	0.00	0.00	0.00	504,000.00	Servicio	1	40
04	3000	3300	334	001002005	Formación Continua (CEFP)	0.00	2,250,000.00	2,250,000.00	0.00	0.00	0.00	2,250,000.00	Servicio	1	500
04	3000	3300	334	001002008	Formación Continua (Justicia Cívica)	0.00	2,227,500.00	2,227,500.00	0.00	0.00	0.00	2,227,500.00	Servicio	1	405
04	3000	3300	334	001002007	Formación Continua (Proximidad)	0.00	1,822,500.00	1,822,500.00	0.00	0.00	0.00	1,822,500.00	Servicio	1	405
04	3000	3300	334	001002009	Formación Continua (Protocolos)	0.00	1,840,000.00	1,840,000.00	0.00	0.00	0.00	1,840,000.00	Servicio	1	400
04	3000	3300	334	001003	Curso de capacitación para Policía de Investigación	1,375,000.00	0.00	1,375,000.00	0.00	0.00	0.00	1,375,000.00			
04	3000	3300	334	001003001	Formación Inicial (Aspirantes)	1,120,000.00	0.00	1,120,000.00	0.00	0.00	0.00	1,120,000.00	Servicio	1	28
04	3000	3300	334	001003004	Formación Continua (CEFP)	255,000.00	0.00	255,000.00	0.00	0.00	0.00	255,000.00	Servicio	1	85
04	3000	3300	334	001005	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público	990,000.00	0.00	990,000.00	0.00	0.00	0.00	990,000.00			
04	3000	3300	334	001005001	Formación Inicial (Aspirantes)	990,000.00	0.00	990,000.00	0.00	0.00	0.00	990,000.00	Servicio	1	28
04	3000	3300	334	001006	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario	2,610,000.00	0.00	2,610,000.00	700,000.00	0.00	700,000.00	3,310,000.00			
04	3000	3300	334	001006001	Formación Inicial (Aspirantes)	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00	Servicio	1	100
04	3000	3300	334	001006005	Formación Continua	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00	Servicio	1	20
04	3000	3300	334	001006007	Formación Continua (CEFP)	310,000.00	0.00	310,000.00	0.00	0.00	0.00	310,000.00	Servicio	1	100
04	3000	3300	334	001007	Curso de capacitación en materia de prevención del delito	0.00	0.00	0.00	150,390.00	0.00	150,390.00	150,390.00			
04	3000	3300	334	001007001	Formación Continua	0.00	0.00	0.00	150,390.00	0.00	150,390.00	150,390.00	Servicio	1	10
04	3000	3300	334	001014	Curso de capacitación para operadores telefónicos y supervisores del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	719,231.00	0.00	719,231.00	100,692.34	0.00	100,692.34	819,923.34			
04	3000	3300	334	001014001	Formación Continua	719,231.00	0.00	719,231.00	100,692.34	0.00	100,692.34	819,923.34	Servicio	1	114
04	3000	3300	336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopia e impresión	0.00	0.00	0.00	225,000.00	75,000.00	300,000.00	300,000.00			
04	3000	3300	336	004	Evaluación del desempeño para Policías Estatales	0.00	0.00	0.00	225,000.00	0.00	225,000.00	225,000.00	Evaluación	1	1,500
04	3000	3300	336	005	Evaluación del desempeño para Policías Municipales	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	Evaluación	1	300
04	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	305,000.00	500,000.00	805,000.00	0.00	0.00	0.00	805,000.00			
04	3000	3300	339	001	Subcontratación de servicios con terceros	305,000.00	500,000.00	805,000.00	0.00	0.00	0.00	805,000.00			
04	3000	3300	339	001001	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Evaluación	1	100
04	3000	3300	339	001002	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Estatales	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	Evaluación	1	100
04	3000	3300	339	001003	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías Municipales	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Evaluación	1	500
04	3000	3300	339	001004	Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías de Investigación	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00	Evaluación	1	85
04	4000				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	550,000.00	7,000,000.00	7,550,000.00	0.00	0.00	0.00	7,550,000.00			
04	4000	4400			Ayudas Sociales	550,000.00	7,000,000.00	7,550,000.00	0.00	0.00	0.00	7,550,000.00			
04	4000	4400	442		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	550,000.00	7,000,000.00	7,550,000.00	0.00	0.00	0.00	7,550,000.00			
04	4000	4400	442	001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	550,000.00	7,000,000.00	7,550,000.00	0.00	0.00	0.00	7,550,000.00			
04	4000	4400	442	001004	Becas para aspirantes a Policía de Investigación	550,000.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00	Beca	1	28
04	4000	4400	442	001005	Becas para aspirantes a Policía Municipal	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00	Beca	1	350

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

- b) Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.
- c) Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- d) Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comunicará la liga o enlace electrónico a "EL SECRETARIADO", para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
 2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
 3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
 4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.

- h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente documento corresponda a una aportación estatal (financiamiento conjunto), deberá considerarse como recurso FASP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FASP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.
- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
- l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.
- q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.
- s) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales en medio magnético de manera semestral, de las acciones administrativas de apoyo a la capacitación que afecten el presupuesto tales como: convenios, contratos de servicios, viáticos y pasajes.

- t) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

1. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA														
APORTACIÓN FEDERAL		\$42,462,019.24	APORTACIÓN ESTATAL		\$1,586,512.05	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$44,048,531.29						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
05					Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	31,999,378.00	10,522,641.24	42,462,019.24	0.00	1,586,512.05	1,586,512.05	44,048,531.29		
05					Secretaría de Seguridad Pública	26,475,846.00	10,522,641.24	36,998,487.24	0.00	1,586,512.05	1,586,512.05	38,584,999.29		
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	26,475,846.00	10,522,641.24	36,998,487.24	0.00	1,586,512.05	1,586,512.05	38,584,999.29		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,925,000.00	0.00	1,925,000.00	0.00	0.00	0.00	1,925,000.00		
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,925,000.00	0.00	1,925,000.00	0.00	0.00	0.00	1,925,000.00		
05	5000	5100	515	002	Computadora de escritorio	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00	0.00	0.00	0.00	1,750,000.00	Pieza	50
05	5000	5100	515	018	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	175,000.00	0.00	175,000.00	0.00	0.00	0.00	175,000.00	Pieza	50
05	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	22,050,846.00	10,522,641.24	32,573,487.24	0.00	1,586,512.05	1,586,512.05	34,159,999.29		
05	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	22,050,846.00	10,522,641.24	32,573,487.24	0.00	1,586,512.05	1,586,512.05	34,159,999.29		
05	5000	5400	541	010	Motorizada municipal	0.00	4,354,465.00	4,354,465.00	0.00	0.00	0.00	4,354,465.00	Pieza	21
05	5000	5400	541	011	Vehículo	22,050,846.00	0.00	22,050,846.00	0.00	0.00	0.00	22,050,846.00	Pieza	26
05	5000	5400	541	012	Vehículo Municipal	0.00	6,168,176.24	6,168,176.24	0.00	1,586,512.05	1,586,512.05	7,754,688.29	Pieza	8
05	5000	5900			Activos Intangibles	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00		
05	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00		
05	5000	5900	597	001	Licencias	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	Licencia	1
05					Procuración de Justicia	5,463,532.00	0.00	5,463,532.00	0.00	0.00	0.00	5,463,532.00		
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,463,532.00	0.00	5,463,532.00	0.00	0.00	0.00	5,463,532.00		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	5,463,532.00	0.00	5,463,532.00	0.00	0.00	0.00	5,463,532.00		
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,463,532.00	0.00	5,463,532.00	0.00	0.00	0.00	5,463,532.00		
05	5000	5100	515	003	Computadora de escritorio	4,643,532.00	0.00	4,643,532.00	0.00	0.00	0.00	4,643,532.00	Pieza	210
05	5000	5100	515	010	Escáner	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Pieza	25
05	5000	5100	515	013	Impresora	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	50
05	5000	5100	515	016	Multifuncional	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Pieza	15
05	5000	5100	515	024	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Pieza	100

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.

- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el Subprograma Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2023 son:

- Armamento
 - Municiones y suministros
 - Vehículos y vehículos tácticos
- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- f) Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- g) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril del 2023, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- h) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- i) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2024, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- j) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el termino en la entrega de dicha acta.
- k) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

4. UNIDADES CIBERNÉTICAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES CIBERNÉTICAS													
APORTACIÓN FEDERAL		\$3,561,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$333,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$3,894,000.00			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					APORTACIONES FEDERALES (FASFP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
					FEDERAL	MUNICIPAL	SLB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SLB TOTAL	TOTAL		
05				Unidades cibernéticas	3,561,000.00	0.00	3,561,000.00	333,000.00	0.00	333,000.00	3,894,000.00		
05	5000			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,561,000.00	0.00	3,561,000.00	333,000.00	0.00	333,000.00	3,894,000.00		
05	5000	5100		Mobiliario y Equipo de Administración	3,144,500.00	0.00	3,144,500.00	33,000.00	0.00	33,000.00	3,177,500.00		
05	5000	5100	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,144,500.00	0.00	3,144,500.00	25,000.00	0.00	25,000.00	3,169,500.00		
05	5000	5100	515	003 Computadora de escritorio	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	Pieza	9
05	5000	5100	515	005 Computador de datos	130,000.00	0.00	130,000.00	0.00	0.00	0.00	130,000.00	Pieza	2
05	5000	5100	515	009 Disco duro externo	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Pieza	5
05	5000	5100	515	011 Equipo de aislamiento electromagnética "Jaula de Faraday"	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	Pieza	1
05	5000	5100	515	012 Equipo de cómputo para análisis forense digital	650,000.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00	Pieza	1
05	5000	5100	515	017 Impresora	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Pieza	2
05	5000	5100	515	023 Servidor de cómputo	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Equipo/ Pieza	2
05	5000	5100	515	026 Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	134,500.00	0.00	134,500.00	0.00	0.00	0.00	134,500.00	Equipo/ Pieza	41
05	5000	5100	515	027 Workstation	1,560,000.00	0.00	1,560,000.00	0.00	0.00	0.00	1,560,000.00	Equipo/ Pieza	24
05	5000	5100	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00		
05	5000	5100	519	001 Aire acondicionado (Minisplit)	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	Pieza	1
05	5000	5200		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	365,500.00	0.00	365,500.00	0.00	0.00	0.00	365,500.00		
05	5000	5200	521	Equipos y aparatos audiovisuales	312,000.00	0.00	312,000.00	0.00	0.00	0.00	312,000.00		
05	5000	5200	521	006 Pantalla profesional	312,000.00	0.00	312,000.00	0.00	0.00	0.00	312,000.00	Equipo/ Pieza	24
05	5000	5200	523	Cámaras fotográficas y de video	53,500.00	0.00	53,500.00	0.00	0.00	0.00	53,500.00		
05	5000	5200	523	002 Videoproector	53,500.00	0.00	53,500.00	0.00	0.00	0.00	53,500.00	Pieza	2
05	5000	5400		Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
05	5000	5400	541	Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
05	5000	5400	541	001 Vehículo sedán (Administrativo)	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Pieza	1
05	5000	5900		Activos Intangibles	51,000.00	0.00	51,000.00	0.00	0.00	0.00	51,000.00		
05	5000	5900	591	Software	51,000.00	0.00	51,000.00	0.00	0.00	0.00	51,000.00		
05	5000	5900	591	001 Software	21,000.00	0.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00	Licencia	1
05	5000	5900	591	002 Software especializado en análisis forense digital	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Licencia	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Establecer acciones de coordinación con las Unidades de Policía Cibernética Estatales, considerando procesos operativos, indicadores, protocolos de operación, así como actividades en materia de Ciberseguridad.
- b) Realizar reuniones de trabajo con las Unidades de Policía Cibernética Estatales dependiendo de su nivel de madurez, con la finalidad de compartir información de experiencias y mejores prácticas en temas de Ciberseguridad, así como para mejorar la coordinación entre las diversas corporaciones policiales en la lucha contra la delincuencia.
- c) Establecer políticas públicas en materia de prevención de delitos cibernéticos en el país con la colaboración de las Unidades de Policía Cibernética Estatales.
- d) Fortalecer la capacitación del personal de las Unidades de Policía Cibernética como parte de la implementación del Protocolo Nacional Homologado de Gestión de Incidentes Cibernéticos.
- e) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5. FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS														
APORTACIÓN FEDERAL				\$1,370,200.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$523,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$1,893,200.00			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PRIORIDAD GUBERNATIVA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
05					Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas	1,370,200.00	0.00	1,370,200.00	523,000.00	0.00	523,000.00	1,893,200.00		
05	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	216,000.00	0.00	216,000.00	216,000.00		
05	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	216,000.00	0.00	216,000.00	216,000.00		
05	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	216,000.00	0.00	216,000.00	216,000.00		
05	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	216,000.00	0.00	216,000.00	216,000.00	Persona	1
05	2000				Materiales y Suministros	565,000.00	0.00	565,000.00	0.00	0.00	0.00	565,000.00		
05	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00		
05	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00		
05	2000	2500	255	003	Kit de criminalística	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	14,000.00	Kit	2
05	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	551,000.00	0.00	551,000.00	0.00	0.00	0.00	551,000.00		
05	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	551,000.00	0.00	551,000.00	0.00	0.00	0.00	551,000.00		
05	2000	2800	283	003	Casco	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	Pieza	20
05	2000	2800	283	006	Chamarra táctica	240,000.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	Pieza	20
05	2000	2800	283	007	Cinto táctico	76,000.00	0.00	76,000.00	0.00	0.00	0.00	76,000.00	Pieza	20
05	2000	2800	283	009	Cuentas	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Par	20
05	2000	2800	283	011	Linterna	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	Pieza	10
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	805,200.00	0.00	805,200.00	307,000.00	0.00	307,000.00	1,112,200.00		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	781,200.00	0.00	781,200.00	177,000.00	0.00	177,000.00	958,200.00		
05	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
05	5000	5100	511	017	Sillón secretarial	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Pieza	20

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
					APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
					FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
05	5000	5100	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	781,200.00	0.00	781,200.00	127,000.00	0.00	127,000.00	908,200.00		
05	5000	5100	515	002 Computadora de escritorio	128,000.00	0.00	128,000.00	0.00	0.00	0.00	128,000.00	Pieza	4
05	5000	5100	515	003 Computadora portátil	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Pieza	1
05	5000	5100	515	004 Cámara de Inspección de Pasos Profundos	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	Pieza	1
05	5000	5100	515	008 Escáner	23,000.00	0.00	23,000.00	0.00	0.00	0.00	23,000.00	Pieza	1
05	5000	5100	515	010 Estación de trabajo	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	Pieza	1
05	5000	5100	515	015 Servidor	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	Pieza	1
05	5000	5100	515	017 Tablet	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00	Pieza	3
05	5000	5100	515	018 Teléfono IP	0.00	0.00	0.00	42,000.00	0.00	42,000.00	42,000.00	Pieza	1
05	5000	5100	515	019 Unidad de protección y respeto de energía (UPS)	15,200.00	0.00	15,200.00	0.00	0.00	0.00	15,200.00	Pieza	4
05	5000	5100	515	020 Teléfono satelital	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Pieza	1
05	5000	5200		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00		
05	5000	5200	523	Cámaras fotográficas y de video	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00		
05	5000	5200	523	002 Videoprojector	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	Pieza	1
05	5000	5400		Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	130,000.00		
05	5000	5400	543	Equipo aeroespacial	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	130,000.00		
05	5000	5400	543	001 Vehículos y equipo aéreo para la ejecución de programas de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	130,000.00	Pieza	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- “Remitir a “EL SECRETARIADO”, mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2023 y primer trimestre 2024, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.
- Auxiliarse de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

7. JUSTICIA CÍVICA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL												
APORTACIÓN FEDERAL		\$25,146,768.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$25,146,768.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
06					Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial	25,146,768.00	0.00	25,146,768.00	0.00	0.00	0.00	25,146,768.00		
06	2000				Materiales y Suministros	12,701,751.00	0.00	12,701,751.00	0.00	0.00	0.00	12,701,751.00		
06	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,701,751.00	0.00	12,701,751.00	0.00	0.00	0.00	12,701,751.00		
06	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,221,558.12	0.00	1,221,558.12	0.00	0.00	0.00	1,221,558.12		
06	2000	2500	255	001	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,221,558.12	0.00	1,221,558.12	0.00	0.00	0.00	1,221,558.12	Pieza	834
06	2000	2500	259		Otros productos químicos	11,480,192.88	0.00	11,480,192.88	0.00	0.00	0.00	11,480,192.88		
06	2000	2500	259	001	Otros productos químicos	11,480,192.88	0.00	11,480,192.88	0.00	0.00	0.00	11,480,192.88	Pieza	701
06	3000				Servicios Generales	6,843,017.00	0.00	6,843,017.00	0.00	0.00	0.00	6,843,017.00		
06	3000	3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	6,423,017.00	0.00	6,423,017.00	0.00	0.00	0.00	6,423,017.00		
06	3000	3500	354		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,423,017.00	0.00	6,423,017.00	0.00	0.00	0.00	6,423,017.00		
06	3000	3500	354	001	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,423,017.00	0.00	6,423,017.00	0.00	0.00	0.00	6,423,017.00	Servicio	1
06	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,022,000.00	0.00	6,022,000.00	0.00	0.00	0.00	6,022,000.00		
06	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00		
06	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de vídeo	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00		
06	5000	5200	523	003	Cámara digital réflex	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00	Pieza	12
06	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,050,000.00	0.00	3,050,000.00	0.00	0.00	0.00	3,050,000.00		
06	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	3,050,000.00	0.00	3,050,000.00	0.00	0.00	0.00	3,050,000.00		
06	5000	5300	531	030	Cámara de secado de evidencia	265,000.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00	Pieza	1
06	5000	5300	531	034	Cámara para cadáveres	742,000.00	0.00	742,000.00	0.00	0.00	0.00	742,000.00	Pieza	2
06	5000	5300	531	063	Dispositivo recuperador de balas	1,334,000.00	0.00	1,334,000.00	0.00	0.00	0.00	1,334,000.00	Pieza	1
06	5000	5300	531	112	Estación de necropsia	464,000.00	0.00	464,000.00	0.00	0.00	0.00	464,000.00	Pieza	2
06	5000	5300	531	225	Refrigerador de 1270 lt	245,000.00	0.00	245,000.00	0.00	0.00	0.00	245,000.00	Pieza	10
06	5000	5900			Activos Intangibles	2,552,000.00	0.00	2,552,000.00	0.00	0.00	0.00	2,552,000.00		
06	5000	5900	591		Software	2,552,000.00	0.00	2,552,000.00	0.00	0.00	0.00	2,552,000.00		
06	5000	5900	591	001	Software Forense o de Apoyo a la Investigación Forense	2,552,000.00	0.00	2,552,000.00	0.00	0.00	0.00	2,552,000.00	Software	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Remitir a “EL SECRETARIADO” dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, los perfiles genéticos, que aún no estén integradas a la Base Nacional de Información Genética (BaNIG), mediante el uso del Formato Homologado y los electroferogramas en formato PDF, obtenidos por esa instancia forense para su ingreso al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista y con los siguientes índices: cadáveres, restos óseos, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, lo anterior para que sea remitido a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.

En razón de lo anterior, las entidades que ya se encuentran incorporadas o que durante el año que transcurre se integrarán a la BaNIG, contarán con 60 días hábiles, a partir de la instalación de su servidor y estaciones de trabajo, para migrar su información genética al Sistema CODIS, y posteriormente subir los perfiles genéticos al Servidor Nacional, generando a partir de ese momento un reporte mensual numérico el cual se enviará a “EL SECRETARIADO”, los primeros (10) diez días de cada mes; con los siguientes componentes:

- Número de perfiles ingresados por índice.
- Número de coincidencias establecidas por confronta.
- Número de identificaciones (relaciones de parentesco) establecidas por confronta.

- b) Fortalecer la intervención de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos *Ante Mortem* y *Post Mortem*, esta última a través de la interoperabilidad de los diversos sistemas instalados en las Instancias de Procuración de Justicia del país a la Base Nacional administrada por el Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República. Enviar evidencia documental que permita la validación y seguimiento.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, el formato para el Registro Nacional de Fosas Clandestinas, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- d) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS). Lo anterior, si la entidad no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística, para que sea enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" dentro de los primeros (10) diez días de cada mes, y a partir de la fecha de concertación del FASP, la estadística por especialidad pericial de los productos recibidos y emitidos (solicitudes de intervenciones, dictámenes, informes, requerimientos, entre otros), y atender los acuerdos adoptados por el Grupo Nacional de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, para ser enviado a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Republica.
- f) Para la operación y uso de los equipos especializados de última generación, adquiridos con el presente recurso, se deberá contar con las instalaciones y/o infraestructura que cumpla con estándares nacionales e internacionales, así como con el personal pericial capacitado y especializado.
- g) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORÍA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$11,167,856.53	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$11,167,856.53				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PRIMARIA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
09					Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia (Juvenil)	0.00	0.00	0.00	11,167,856.53	0.00	11,167,856.53	11,167,856.53		
09	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	4,404,866.53	0.00	4,404,866.53	4,404,866.53		
09	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,404,866.53	0.00	4,404,866.53	4,404,866.53		
09	1000	1200	122		Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	4,404,866.53	0.00	4,404,866.53	4,404,866.53		
09	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	4,404,866.53	0.00	4,404,866.53	4,404,866.53	Persona	16
09	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,475,000.00	0.00	1,475,000.00	1,475,000.00		
09	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00		
09	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
09	2000	2100	211	001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Lote	1
09	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
09	2000	2100	214	001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1
09	2000	2200			Alimentos y Utensilios	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00		
09	2000	2200	221		Productos alimenticios para personas	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00		
09	2000	2200	221	001	Productos alimenticios para los efectivos que participan en programas de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Lote	1
09	2000	2800			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	345,000.00	0.00	345,000.00	345,000.00		
09	2000	2800	281		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	345,000.00	0.00	345,000.00	345,000.00		
09	2000	2800	281	001	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	345,000.00	0.00	345,000.00	345,000.00	Litro	15,000
09	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00		
09	2000	2700	273		Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00		
09	2000	2700	273	001	Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00	Pieza	300

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
09	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	3,145,000.00	0.00	3,145,000.00			
09	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	0.00	0.00	0.00	2,025,000.00	0.00	2,025,000.00			
09	3000	3300	335		Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	0.00	0.00	1,225,000.00	0.00	1,225,000.00			
09	3000	3300	335	001	Estudios e investigaciones	0.00	0.00	0.00	1,225,000.00	0.00	1,225,000.00	Servicio	1	
09	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrados	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00			
09	3000	3300	339	005	Servicios integrados en materia de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	Servicio	1	
09	3000	3600			Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00			
09	3000	3600	361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00			
09	3000	3600	361	001	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	Servicio	1	
09	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	620,000.00	0.00	620,000.00			
09	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	620,000.00	0.00	620,000.00			
09	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	620,000.00	0.00	620,000.00	Traslado	160	
09	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	2,143,000.00	0.00	2,143,000.00			
09	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00			
09	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00			
09	5000	5100	515	004	Impresora	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	Pieza	1	
09	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00			
09	5000	5200	529		Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00			
09	5000	5200	529	003	Juguetes recreativos	0.00	0.00	0.00	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00	Pieza	150	
09	5000	5900			Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00			
09	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00			
09	5000	5900	597	001	Licencia	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00	Licencia	2	

II. Acciones

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de “Prevención de la Violencia y la Delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil”.
- Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA			FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES											
APORTACIÓN FEDERAL			\$1,328,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$17,197,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$18,525,000.00			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTEIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
10					Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	1,328,000.00	0.00	1,328,000.00	17,197,000.00	0.00	17,197,000.00	18,525,000.00		
10	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	7,888,280.00	0.00	7,888,280.00	7,888,280.00		
10	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	7,888,280.00	0.00	7,888,280.00	7,888,280.00		
10	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	7,888,280.00	0.00	7,888,280.00	7,888,280.00		
10	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	7,888,280.00	0.00	7,888,280.00	7,888,280.00	Persona	34
10	2000	2100			Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,329,000.00	0.00	1,329,000.00	1,329,000.00		
10	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	315,000.00	0.00	315,000.00	315,000.00		
10	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
10	2000	2100	211	001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Lote	1
10	2000	2100	217		Materiales y útiles de enseñanza	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00		
10	2000	2100	217	001	Materiales y suministros para planteles educativos	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	Pieza	30
10	2000	2200			Alimentos y Utensilios	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
10	2000	2200	223		Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
10	2000	2200	223	001	Utensilios	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Pieza	20
10	2000	2400			Materiales y artículos de construcción y de reparación	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
10	2000	2400	248		Materiales complementarios	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
10	2000	2400	248	001	Materiales complementarios	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Pieza	20
10	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00		
10	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00		
10	2000	2500	255	001	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	Pieza	2
10	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00	900,000.00		
10	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00	900,000.00		
10	2000	2600	261	001	Gasolina y diesel	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	900,000.00	900,000.00	Libro	36,000
10	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
10	2000	2700	275		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
10	2000	2700	275	001	Blancos	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Pieza	50
10	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	4,525,000.00	0.00	4,525,000.00	4,525,000.00		
10	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	4,525,000.00	0.00	4,525,000.00	4,525,000.00		
10	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	4,525,000.00	0.00	4,525,000.00	4,525,000.00		
10	3000	3300	339	001	Servicios integrales en materia de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	4,525,000.00	0.00	4,525,000.00	4,525,000.00	Servicio	3
10	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,328,000.00	0.00	1,328,000.00	3,454,720.00	0.00	3,454,720.00	4,782,720.00		
10	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,274,000.00	0.00	1,274,000.00	1,190,720.00	0.00	1,190,720.00	2,464,720.00		
10	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	724,000.00	0.00	724,000.00	584,000.00	0.00	584,000.00	1,308,000.00		
10	5000	5100	511	001	Anaqueles	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Pieza	20
10	5000	5100	511	002	Archivero	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Pieza	10
10	5000	5100	511	004	Banca metálica	0.00	0.00	0.00	87,000.00	0.00	87,000.00	87,000.00	Pieza	7
10	5000	5100	511	007	Cajonera	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Pieza	10
10	5000	5100	511	009	Escritorio	300,000.00	0.00	300,000.00	160,000.00	0.00	160,000.00	460,000.00	Pieza	40
10	5000	5100	511	013	Librero	80,000.00	0.00	80,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	100,000.00	Pieza	11
10	5000	5100	511	015	Mesa	0.00	0.00	0.00	14,000.00	0.00	14,000.00	14,000.00	Pieza	4
10	5000	5100	511	016	Mesa para sala de juntas	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Pieza	2
10	5000	5100	511	019	Módulo de atención	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Pieza	2
10	5000	5100	511	021	Módulo ejecutivo	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Pieza	5
10	5000	5100	511	026	Perchero	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	14,000.00	Pieza	4
10	5000	5100	511	028	Sala	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Pieza	4
10	5000	5100	511	030	Silla ejecutiva	0.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	85,000.00	85,000.00	Pieza	30
10	5000	5100	511	032	Silla visitantes	0.00	0.00	0.00	78,000.00	0.00	78,000.00	78,000.00	Pieza	40
10	5000	5100	511	033	Sillón	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Pieza	5
10	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	550,000.00	0.00	550,000.00	411,720.00	0.00	411,720.00	961,720.00		
10	5000	5100	515	002	Computadora de escritorio	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	420,000.00	420,000.00	Pieza	20
10	5000	5100	515	003	Computador portátil	30,000.00	0.00	30,000.00	411,720.00	0.00	411,720.00	441,720.00	Pieza	17
10	5000	5100	515	004	Conmutador de datos (Switch)	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Pieza	2
10	5000	5100	515	005	Conmutador telefónico y/o servidor de voz	12,500.00	0.00	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00	12,500.00	Pieza	5
10	5000	5100	515	010	Impresora	52,500.00	0.00	52,500.00	0.00	0.00	52,500.00	52,500.00	Pieza	15
10	5000	5100	515	012	Multifuncional	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Pieza	5
10	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	195,000.00	0.00	195,000.00	195,000.00		
10	5000	5100	519	001	Aire acondicionado	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00	Pieza	6
10	5000	5100	519	003	Enfriador y calentador de agua	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00	Pieza	5
10	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	54,000.00	54,000.00		
10	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	28,000.00	0.00	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00	28,000.00		
10	5000	5300	531	005	Cama de exploración	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	14,000.00	Pieza	2
10	5000	5300	531	021	Vitrina	14,000.00	0.00	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00	14,000.00	Pieza	1
10	5000	5300	532		Instrumental médico y de laboratorio	26,000.00	0.00	26,000.00	0.00	0.00	26,000.00	26,000.00		
10	5000	5300	532	001	Báscula	26,000.00	0.00	26,000.00	0.00	0.00	26,000.00	26,000.00	Pieza	2
10	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	2,264,000.00	0.00	2,264,000.00	2,264,000.00		
10	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	2,264,000.00	0.00	2,264,000.00	2,264,000.00		
10	5000	5400	541	001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	2,264,000.00	0.00	2,264,000.00	2,264,000.00	Pieza	5

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Destinar los recursos asignados al Subprograma Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

1. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), cuyo diseño y funcionamiento esté apegado a los manuales y protocolos definidos y aprobados, en términos del **Acuerdo 10/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

Los CJM, tienen como objetivo concentrar en un mismo lugar, servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia y brinden atención integral con perspectiva de género a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Para la construcción o ampliación de los CJM, es necesario apegarse a los lineamientos Arquitectónicos propuestos por la ONU-Hábitat; y para la operación deberán apegarse al Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

1. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO" y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.

2. El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:

- Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
- Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
- Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y

demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.

- Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
- Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.
- Rendir 2 informes, el primero en el mes de julio relacionado al **avance de metas**, el segundo en diciembre acreditando el **cumplimiento de metas**.

3. Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

iii. **Creación o fortalecimiento de las Unidades Locales de Atención.**

1. Impulsar la estrategia de extensión comunitaria de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para acercarse a las mujeres con el objetivo de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos.
2. Las Unidades Locales de Atención, deberán:
 - Apegarse a los lineamientos y protocolos con los que operan los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Presencia prioritaria en estados y municipios con mayor índice de violencia para las mujeres.

iv. **Creación o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto**

1. Impulsar que las Fiscalías Generales de los estados integren al menos una Unidad de Análisis y Contexto, conformada por un equipo técnico multidisciplinario de apoyo técnico y metodológico para la investigación de delitos contra las mujeres y niñas, que, a través de la recolección, sistematización y análisis de información obtenida de los hechos criminales y las personas involucradas, genera conocimiento que plasma en informes de caso o situación tratándose de algún hecho en particular y en informes periódicos, tratándose de un conjunto de hechos en un determinado periodo.
2. Las Unidades de Análisis y Contexto, deberán:
 - Recolectar y analizar información a través de expedientes, carpetas de investigación, elaborar informes, realizar entrevistas, acciones de coordinación y aquellas necesarias con base en una perspectiva de género, no discriminación y derechos humanos para coadyuvar a generar políticas públicas que su objetivo principal sea la erradicación de la violencia de género en su máxima expresión, feminicidio.

v. **Creación y/o fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz.**

1. Impulsar en coordinación con los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social, la creación y consolidación redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la prevención de la violencia de género.
2. Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. Conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$12,095,041.72	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$12,095,041.72						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
12					Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas	0.00	0.00	0.00	12,095,041.72	0.00	12,095,041.72	12,095,041.72		
12	6000				Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	12,095,041.72	0.00	12,095,041.72	12,095,041.72		
12	6000	6200			Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	12,095,041.72	0.00	12,095,041.72	12,095,041.72		
12	6000	6200	622		Edificación no habitacional	0.00	0.00	0.00	12,095,041.72	0.00	12,095,041.72	12,095,041.72		
12	6000	6200	622	001	Construcción	0.00	0.00	0.00	12,095,041.72	0.00	12,095,041.72	12,095,041.72		
12	6000	6200	622	001001	Dependencia: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Nombre: Construcción de guardería para hijos de los elementos de la Guardia Civil. Domicilio: Calle Teodoro Gamero #165, Colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, Morelia, Michoacán Meta: Construcción de guardería con las áreas de recepción, consultorio médico, psicológico, trabajo social, cocina, comedor, área administrativa, bodega, lactario, área de lactantes, área de maternales, almacén, lavandería, cuarto de limpieza (séptico), área de contenedores para basura, patio cívico, área de juegos y salón de usos múltiples. Etapa: 1 de 2	0.00	0.00	0.00	12,095,041.72	0.00	12,095,041.72	12,095,041.72	Obra	1

II. Acciones

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a “EL SECRETARIADO”, con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a “EL SECRETARIADO” a más tardar el 28 de abril del 2023, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.

- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2024, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- e) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el termino en la entrega de dicha acta.
- e) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$7,652,850.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$300,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$7,952,850.00						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	SUBPARTIDA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS									UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
13					Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	7,652,850.00	0.00	7,652,850.00	300,000.00	0.00	300,000.00	7,952,850.00				
13	2000				Materiales y Suministros	1,663,500.00	0.00	1,663,500.00	0.00	0.00	0.00	1,663,500.00				
13	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	1,663,500.00	0.00	1,663,500.00	0.00	0.00	0.00	1,663,500.00				
13	2000	2800	283		Prácticas de protección para seguridad pública y nacional	1,663,500.00	0.00	1,663,500.00	0.00	0.00	0.00	1,663,500.00				
13	2000	2800	283	005	Casco	513,500.00	0.00	513,500.00	0.00	0.00	0.00	513,500.00	Pieza	50		
13	2000	2800	283	008	Chaleco	1,150,000.00	0.00	1,150,000.00	0.00	0.00	0.00	1,150,000.00	Pieza	50		
13	6000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,989,350.00	0.00	5,989,350.00	300,000.00	0.00	300,000.00	6,289,350.00				
13	6000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	4,200,000.00	0.00	4,200,000.00	300,000.00	0.00	300,000.00	4,500,000.00				
13	6000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	4,200,000.00	0.00	4,200,000.00	300,000.00	0.00	300,000.00	4,500,000.00				
13	6000	5400	541	004	Camioneta para traslado de reos	4,200,000.00	0.00	4,200,000.00	300,000.00	0.00	300,000.00	4,500,000.00	Pieza	3		
13	6000	5600			Equipo de Defensa y Seguridad	1,599,000.00	0.00	1,599,000.00	0.00	0.00	0.00	1,599,000.00				
13	6000	5600	561		Equipo de defensa y seguridad	1,599,000.00	0.00	1,599,000.00	0.00	0.00	0.00	1,599,000.00				
13	6000	5600	561	008	Equipo de rayos x para revisión de bultos, enseres y alimentos.	1,599,000.00	0.00	1,599,000.00	0.00	0.00	0.00	1,599,000.00	Pieza	2		
13	6000	5600			Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	220,350.00	0.00	220,350.00	0.00	0.00	0.00	220,350.00				
13	6000	5800	585		Equipo de comunicación y telecomunicación	220,350.00	0.00	220,350.00	0.00	0.00	0.00	220,350.00				
13	6000	5800	585	015	Sistema de Control de Acceso y Pase de Lista	220,350.00	0.00	220,350.00	0.00	0.00	0.00	220,350.00	Equipo/Pieza	2		

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la

población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.

- b) Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- c) Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Implementar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en sus Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.
- h) Disponer de las acciones necesarias para incorporar y capturar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad de sus centros penitenciarios incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular
- i) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES												
APORTACIÓN FEDERAL		\$350,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$350,000.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASD)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
14					Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00		
14	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00		
14	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00		
14	5000	5400	541		Vehículos y equipoterrestre	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00		
14	5000	5400	541	003	Vehículo	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	Pieza	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Crear y/o fortalecer la infraestructura del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas privativas o no privativas de la libertad de los consultorios médicos, dentales y todas aquellas áreas que brindan atención especializada para la salud física emocional de las personas adolescentes. Mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias y de seguridad con el fin de fortalecer sus actividades para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz, con el objetivo de alcanzar la reinserción social de acuerdo con lo que mandata la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- b) Crear y/o fortalecer los espacios para mujeres adolescentes con medidas privativas de la libertad, así como los espacios para sus hijas e hijos en caso de tenerlos.
- c) Fortalecer el equipamiento de las personas operadoras en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, así como del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas privativas y no privativas de la libertad.
- d) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA											
APORTACIÓN FEDERAL		\$4,609,283.40	APORTACIÓN ESTATAL		\$4,827,065.34	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$9,436,348.74					
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL		
15					Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	4,609,283.40	0.00	4,609,283.40	4,827,065.34	0.00	4,827,065.34	9,436,348.74	
15	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	1,630,750.02	0.00	1,630,750.02	1,630,750.02	
15	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	1,630,750.02	0.00	1,630,750.02	1,630,750.02	
15	1000	1200	122		Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	1,630,750.02	0.00	1,630,750.02	1,630,750.02	
15	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	1,630,750.02	0.00	1,630,750.02	1,630,750.02	Persona
15	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	608,700.00	0.00	608,700.00	608,700.00	
15	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	608,000.00	0.00	608,000.00	608,000.00	
15	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	
15	2000	2100	211	001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Lite
15	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	445,600.00	0.00	445,600.00	445,600.00	
15	2000	2100	214	001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	445,600.00	0.00	445,600.00	445,600.00	Lite
15	2000	2100	218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	0.00	0.00	12,400.00	0.00	12,400.00	12,400.00	
15	2000	2100	218	001	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	0.00	0.00	12,400.00	0.00	12,400.00	12,400.00	Pieza

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARQUETA	GENERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
15	2000	2900				Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	59,700.00	0.00	59,700.00	59,700.00		
15	2000	2900	294			Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	59,700.00	0.00	59,700.00	59,700.00		
15	2000	2900	294	001		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	59,700.00	0.00	59,700.00	59,700.00	Lote	1
15	3000					Servicios Generales	484,871.98	0.00	484,871.98	0.00	0.00	0.00	484,871.98		
15	3000	3100				Servicios Básicos	484,871.98	0.00	484,871.98	0.00	0.00	0.00	484,871.98		
15	3000	3100	317			Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	484,871.98	0.00	484,871.98	0.00	0.00	0.00	484,871.98		
15	3000	3100	317	001		Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	484,871.98	0.00	484,871.98	0.00	0.00	0.00	484,871.98	Servicio	2
15	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,124,411.42	0.00	4,124,411.42	2,529,615.32	0.00	2,529,615.32	6,654,026.74		
15	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	4,048,411.42	0.00	4,048,411.42	246,000.00	0.00	246,000.00	4,294,411.42		
15	5000	5100	511			Muebles de oficina y estantería	1,140,000.00	0.00	1,140,000.00	0.00	0.00	0.00	1,140,000.00		
15	5000	5100	511	003		Escritorio	650,000.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00	Pieza	50
15	5000	5100	511	007		Silla	490,000.00	0.00	490,000.00	0.00	0.00	0.00	490,000.00	Pieza	73
15	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,908,411.42	0.00	2,908,411.42	246,000.00	0.00	246,000.00	3,154,411.42		
15	5000	5100	515	001		Access Point	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	Pieza	2
15	5000	5100	515	003		Computadora de escritorio	982,778.78	0.00	982,778.78	0.00	0.00	0.00	982,778.78	Pieza	31
15	5000	5100	515	004		Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	246,000.00	0.00	246,000.00	246,000.00	Pieza	14
15	5000	5100	515	007		Escáner	148,000.00	0.00	148,000.00	0.00	0.00	0.00	148,000.00	Pieza	11
15	5000	5100	515	010		Impresora	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00	Pieza	6
15	5000	5100	515	012		Lector de código de barras	98,000.00	0.00	98,000.00	0.00	0.00	0.00	98,000.00	Pieza	28
15	5000	5100	515	013		Multifuncional	63,000.00	0.00	63,000.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00	Pieza	6
15	5000	5100	515	015		Pantalla para PC	223,000.00	0.00	223,000.00	0.00	0.00	0.00	223,000.00	Pieza	5
15	5000	5100	515	020		Servidor de cómputo	539,500.00	0.00	539,500.00	0.00	0.00	0.00	539,500.00	Pieza	2
15	5000	5100	515	024		Teleseca	485,932.64	0.00	485,932.64	0.00	0.00	0.00	485,932.64	Pieza	35
15	5000	5100	515	028		Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	164,200.00	0.00	164,200.00	0.00	0.00	0.00	164,200.00	Pieza	1
15	5000	5200				Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00		
15	5000	5200	523			Cámaras fotográficas y de video	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00		
15	5000	5200	523	001		Cámara digital	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00	Pieza	2
15	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	2,283,615.32	0.00	2,283,615.32	2,283,615.32		
15	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	2,283,615.32	0.00	2,283,615.32	2,283,615.32		
15	5000	5400	541	001		Vehículo (Utilitario)	0.00	0.00	0.00	2,283,615.32	0.00	2,283,615.32	2,283,615.32	Pieza	3
15	5000	5600				Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	65,000.00	0.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00		
15	5000	5600	565			Equipo de comunicación y telecomunicación	65,000.00	0.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00		
15	5000	5600	565	005		Switch	65,000.00	0.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00	Pieza	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Cumplir con el suministro, oportunidad e integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para elevar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro, oportunidad e integridad de las tres Bases de Datos Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), correspondientes a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, relativas a su equipamiento, sistemas y programas informáticos, conectividad, recursos humanos, usuarios, contraseñas, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación para el seguimiento, captura y explotación del Informe Policial Homologado (IPH).
- Suministrar y mantener actualizada la información de datos generales, personales y biométricos necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y del Registro Nacional de Detenciones (RND).
- Facilitar la interconexión de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos

de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

- g) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2023 relativo al subprograma a más tardar el día 28 de abril de 2023.
- h) Informar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 29 de diciembre de 2023 de cualquier problemática que exista y pueda afectar el cumplimiento de metas, con relación a la captura por parte de los municipios del Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- i) Reportar trimestralmente al CNI, el nombre y clave INEGI de los municipios conectados a Plataforma México que utilizaron Recursos FASP para su conexión en 2023
- j) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$11,713,506.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$11,713,506.00						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PRIORIDAD GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
16					Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas	11,713,506.00	0.00	11,713,506.00	0.00	0.00	0.00	11,713,506.00		
16	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,713,506.00	0.00	11,713,506.00	0.00	0.00	0.00	11,713,506.00		
16	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	11,713,506.00	0.00	11,713,506.00	0.00	0.00	0.00	11,713,506.00		
16	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	11,713,506.00	0.00	11,713,506.00	0.00	0.00	0.00	11,713,506.00		
16	5000	5100	515	011	Servicio de cómputo	11,713,506.00	0.00	11,713,506.00	0.00	0.00	0.00	11,713,506.00	Pieza	10

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) emitida por el "EL SECRETARIADO", aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 0-89.
- c) Actualizar semestralmente el listado del personal destinado para la operación del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) tratándose de personal policial.

- d) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático (en su caso), capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- e) Capacitar al personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".
- f) Continuar con las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que permitan la implementación a más tardar el 1 de enero de 2024 de un Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, bajo la directriz que establezca "EL SECRETARIADO".
- g) Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y de Denuncia Anónima 0-89 en los cursos presenciales o en línea que imparta el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) u otra institución, que sean útiles para la operación de los servicios.
- h) Remitir a "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 0-89 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- i) Reportar los incidentes de emergencia y de denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la población.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- l) Permitir al Centro Nacional de Información (CNI) el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del servicio de denuncia anónima 0-89 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".

- p) Implementar la estrategia para reducir las llamadas improcedentes desarrollada por el CNI, y colaborar con este Centro en todas las iniciativas orientadas a dicho fin.
- q) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia que opere "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como promover su difusión y buen uso de la misma, evitando el desarrollo de aplicativos adicionales por parte de las entidades o municipios.
- r) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias
- s) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 0-89, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- t) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2023 relativo al subprograma a más tardar el día 28 de abril de 2023.
- u) Participar con otras entidades en las sesiones de buenas prácticas que organice el Centro Nacional de Información, y en la medida de lo posible, compartir todos los productos derivados de dichas prácticas con sus pares.
- v) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1, y en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- w) Colaborar en el desarrollo e implementación de los Protocolos Generales y Específicos de Atención por tipo de incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- x) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- y) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

i. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN												
APORTACIÓN FEDERAL		\$13,131,538.72	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$13,131,538.72						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
17					Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	13,131,538.72	0.00	13,131,538.72	0.00	0.00	0.00	13,131,538.72		
17	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,131,538.72	0.00	13,131,538.72	0.00	0.00	0.00	13,131,538.72		
17	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	9,889,765.04	0.00	9,889,765.04	0.00	0.00	0.00	9,889,765.04		
17	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9,889,765.04	0.00	9,889,765.04	0.00	0.00	0.00	9,889,765.04		
17	5000	5100	515	008	Servidor de cómputo	9,889,765.04	0.00	9,889,765.04	0.00	0.00	0.00	9,889,765.04	Pieza	6

SUBPROGRAMA	CARTILLO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	EVEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDADE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO ORDINADO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
17	5000	5600			Maquinería, Otros Equipos y Herramientas	3,261,743.66	0.00	3,261,743.66	0.00	0.00	0.00	3,261,743.66		
17	5000	5600	565		Equipo de comunicación	3,261,743.66	0.00	3,261,743.66	0.00	0.00	0.00	3,261,743.66		
17	5000	5600	565	003	Cámara IP	2,222,931.20	0.00	2,222,931.20	0.00	0.00	0.00	2,222,931.20	Pieza	58
17	5000	5600	565	009	Teléfonos IP	1,038,812.46	0.00	1,038,812.46	0.00	0.00	0.00	1,038,812.46	Pieza	62

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- b) Remitir trimestralmente a “EL SECRETARIADO”, el reporte del Sistema de Videovigilancia de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en el cual se especifique lo siguiente:
 - I. Porcentaje de Efectividad.
 - II. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - III. Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para una eventual judicialización de los casos.
 - IV. Número total de cámaras en operación (y aquellas que no están en operación, indicando la causa) que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia.
 - V. Coordenadas geográficas de cada uno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia.
- c) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a “EL SECRETARIADO” cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- e) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”, así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”.
- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2023 relativo al subprograma a más tardar el día 28 de abril del 2023.
- g) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN												
APORTACIÓN FEDERAL		\$35,140,518.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$35,140,518.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
18					Red Nacional de Radiocomunicación	35,140,518.00	0.00	35,140,518.00	0.00	0.00	0.00	35,140,518.00		
18	3000				Servicios Generales	3,902,424.37	0.00	3,902,424.37	0.00	0.00	0.00	3,902,424.37		
18	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,902,424.37	0.00	3,902,424.37	0.00	0.00	0.00	3,902,424.37		
18	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3,902,424.37	0.00	3,902,424.37	0.00	0.00	0.00	3,902,424.37		
18	3000	3500	357	001	Instalación de maquinaria y otros equipos	1,490,963.01	0.00	1,490,963.01	0.00	0.00	0.00	1,490,963.01	Servicio	1
18	3000	3500	357	004	Mantenimiento a componentes del sistema eléctrico	987,647.76	0.00	987,647.76	0.00	0.00	0.00	987,647.76	Servicio	22
18	3000	3500	357	006	Mantenimiento a equipo de telecomunicaciones	254,923.92	0.00	254,923.92	0.00	0.00	0.00	254,923.92	Servicio	1
18	3000	3500	357	008	Mantenimiento a repetidor de radiocomunicación y componentes	1,168,889.68	0.00	1,168,889.68	0.00	0.00	0.00	1,168,889.68	Servicio	1
18	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,238,093.63	0.00	31,238,093.63	0.00	0.00	0.00	31,238,093.63		
18	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	31,238,093.63	0.00	31,238,093.63	0.00	0.00	0.00	31,238,093.63		
18	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	30,269,972.26	0.00	30,269,972.26	0.00	0.00	0.00	30,269,972.26		
18	5000	5600	565	001	Antenas de transmisión y recepción	1,165,335.00	0.00	1,165,335.00	0.00	0.00	0.00	1,165,335.00	Pieza	1
18	5000	5600	565	007	Terminal móvil	6,929,828.00	0.00	6,929,828.00	0.00	0.00	0.00	6,929,828.00	Pieza	100
18	5000	5600	565	008	Terminal portátil	16,564,800.00	0.00	16,564,800.00	0.00	0.00	0.00	16,564,800.00	Pieza	340
18	5000	5600	565	009	Torre de radiocomunicación	2,219,086.75	0.00	2,219,086.75	0.00	0.00	0.00	2,219,086.75	Pieza	1
18	5000	5600	565	010	Repetidor móvil IP	3,390,922.51	0.00	3,390,922.51	0.00	0.00	0.00	3,390,922.51	Pieza	1
18	5000	5600	566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	968,121.37	0.00	968,121.37	0.00	0.00	0.00	968,121.37		
18	5000	5600	566	003	Equipo de protección contra descargas atmosféricas (Aparatrayos)	345,668.40	0.00	345,668.40	0.00	0.00	0.00	345,668.40	Sistema	22
18	5000	5600	566	004	Equipo de protección contra descargas atmosféricas (Sistema de tierras físicas)	347,292.40	0.00	347,292.40	0.00	0.00	0.00	347,292.40	Sistema	7
18	5000	5600	566	011	Transformador	275,160.57	0.00	275,160.57	0.00	0.00	0.00	275,160.57	Pieza	2

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a “EL SECRETARIADO” el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2023 y 10 de enero del 2024, a “EL SECRETARIADO” la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2023, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como configurar y adscribir a la Red

Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".

- e) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2023 relativo al subprograma a más tardar el día 28 de abril del 2023.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

E. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR												
APORTACIÓN FEDERAL		\$2,164,289.60		APORTACIÓN ESTATAL		\$5,142,179.62		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$7,306,469.22				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
19					Registro Público Vehicular	2,164,289.60	0.00	2,164,289.60	5,142,179.62	0.00	5,142,179.62	7,306,469.22		
19	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	4,671,179.62	0.00	4,671,179.62	4,671,179.62		
19	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,671,179.62	0.00	4,671,179.62	4,671,179.62		
19	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	4,671,179.62	0.00	4,671,179.62	4,671,179.62	Persona	17
19	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	4,671,179.62	0.00	4,671,179.62	4,671,179.62		
19	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	375,000.00	0.00	375,000.00	375,000.00		
19	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	280,000.00	0.00	280,000.00	280,000.00		
19	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00		
19	2000	2100	211	001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Lote	1
19	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	130,000.00		
19	2000	2100	214	001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	130,000.00	Lote	1
19	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00	95,000.00		
19	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00	95,000.00		
19	2000	2600	261	002	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00	95,000.00	Litro	3,800
19	3000				Servicios Generales	24,000.00	0.00	24,000.00	96,000.00	0.00	96,000.00	120,000.00		
19	3000	3100			Servicios Básicos	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00	24,000.00		
19	3000	3100	317		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00	24,000.00		
19	3000	3100	317	001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00	24,000.00	Servicio	1
19	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	96,000.00	0.00	96,000.00	96,000.00		
19	3000	3700	372		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	96,000.00	0.00	96,000.00	96,000.00		
19	3000	3700	372	001	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	96,000.00	0.00	96,000.00	96,000.00	Traslado	50
19	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,140,289.60	0.00	2,140,289.60	0.00	0.00	2,140,289.60	2,140,289.60		
19	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,987,739.60	0.00	1,987,739.60	0.00	0.00	1,987,739.60	1,987,739.60		
19	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	180,125.60	0.00	180,125.60	0.00	0.00	180,125.60	180,125.60		
19	5000	5100	511	010	Escritorio	151,625.60	0.00	151,625.60	0.00	0.00	151,625.60	151,625.60	Pieza	10
19	5000	5100	511	022	Silla	28,500.00	0.00	28,500.00	0.00	0.00	28,500.00	28,500.00	Pieza	10
19	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,807,614.00	0.00	1,807,614.00	0.00	0.00	1,807,614.00	1,807,614.00		
19	5000	5100	515	001	Access point	28,614.00	0.00	28,614.00	0.00	0.00	28,614.00	28,614.00	Pieza	6
19	5000	5100	515	004	Computadora de escritorio	289,500.00	0.00	289,500.00	0.00	0.00	289,500.00	289,500.00	Pieza	10
19	5000	5100	515	005	Computadora portátil	343,000.00	0.00	343,000.00	0.00	0.00	343,000.00	343,000.00	Pieza	10
19	5000	5100	515	012	Impresora	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Pieza	5
19	5000	5100	515	015	Lector/escáner vehicular	262,000.00	0.00	262,000.00	0.00	0.00	262,000.00	262,000.00	Pieza	5
19	5000	5100	515	023	Servidor	588,000.00	0.00	588,000.00	0.00	0.00	588,000.00	588,000.00	Pieza	3
19	5000	5100	515	029	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	46,500.00	0.00	46,500.00	0.00	0.00	46,500.00	46,500.00	Pieza	10
19	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	152,550.00	0.00	152,550.00	0.00	0.00	152,550.00	152,550.00		
19	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	152,550.00	0.00	152,550.00	0.00	0.00	152,550.00	152,550.00		
19	5000	5600	565	012	Terminal digital portátil	152,550.00	0.00	152,550.00	0.00	0.00	152,550.00	152,550.00	Pieza	10

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.

- b) Programar, cuando requiera cámaras lectoras de placas (LPR) con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
- I. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio *Web Service* y;
 - II. Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en al menos el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Integrar el Subprograma Registro Público Vehicular, en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", definiendo un objetivo general alineado al objeto de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de registro y control vehicular.
- g) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$1,217,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$8,268,014.56		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$9,485,014.56				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
					Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,217,000.00	0.00	1,217,000.00	8,268,014.56	0.00	8,268,014.56	9,485,014.56		
00	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	4,088,949.56	0.00	4,088,949.56	4,088,949.56		
00	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,088,949.56	0.00	4,088,949.56	4,088,949.56		
00	1000	1200	122		Sueldos base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	4,088,949.56	0.00	4,088,949.56	4,088,949.56		
00	1000	1200	122	001	Sueldo base al personal eventual	0.00	0.00	0.00	4,088,949.56	0.00	4,088,949.56	4,088,949.56	Persona	12

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
00	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	1,697,600.00	0.00	1,697,600.00			
00	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	640,000.00	0.00	640,000.00			
00	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	290,000.00	0.00	290,000.00			
00	2000	2100	211	001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	290,000.00	0.00	290,000.00	Lote	4	
00	2000	2100	212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00			
00	2000	2100	212	001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	Lote	1	
00	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la Información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00			
00	2000	2100	214	001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	Lote	2	
00	2000	2100	216		Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00			
00	2000	2100	216	001	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	Lote	2	
00	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	768,000.00	0.00	768,000.00			
00	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	768,000.00	0.00	768,000.00			
00	2000	2600	261	001	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	768,000.00	0.00	768,000.00	Litro	30,720	
00	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	289,600.00	0.00	289,600.00			
00	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	289,600.00	0.00	289,600.00			
00	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	289,600.00	0.00	289,600.00	Pieza	118	
00	3000				Servicios Generales	1,217,000.00	0.00	1,217,000.00	1,115,200.00	0.00	1,115,200.00			
00	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00			
00	3000	3100	318		Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00			
00	3000	3100	318	001	Servicio postal	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	Servicio	1	
00	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,217,000.00	0.00	1,217,000.00	0.00	0.00	1,217,000.00			
00	3000	3300	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,217,000.00	0.00	1,217,000.00	0.00	0.00	1,217,000.00			
00	3000	3300	331	001	Encuesta institucional	537,000.00	0.00	537,000.00	0.00	0.00	537,000.00	Servicio	1	
00	3000	3300	331	002	Informe Estatal de Evaluación	680,000.00	0.00	680,000.00	0.00	0.00	680,000.00	Servicio	1	
00	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00			
00	3000	3500	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00			
00	3000	3500	351	001	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	Servicio	2	
00	3000	3500	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00			
00	3000	3500	355	001	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	Servicio	30	
00	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	615,200.00	0.00	615,200.00			
00	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	615,200.00	0.00	615,200.00			
00	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	615,200.00	0.00	615,200.00	Traslado	118	
00	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	1,366,265.00	0.00	1,366,265.00			
00	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	400,365.00	0.00	400,365.00			
00	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	138,465.00	0.00	138,465.00			
00	5000	5100	511	001	Anaqueles	0.00	0.00	0.00	17,680.00	0.00	17,680.00	Pieza	8	
00	5000	5100	511	002	Archivero	0.00	0.00	0.00	16,710.00	0.00	16,710.00	Pieza	3	
00	5000	5100	511	003	Escritorio	0.00	0.00	0.00	22,075.00	0.00	22,075.00	Pieza	5	
00	5000	5100	511	009	Silla	0.00	0.00	0.00	9,800.00	0.00	9,800.00	Pieza	8	
00	5000	5100	511	010	Sillón ejecutivo	0.00	0.00	0.00	12,200.00	0.00	12,200.00	Pieza	4	
00	5000	5100	511	011	Sala	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	Pieza	2	
00	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	241,795.00	0.00	241,795.00			
00	5000	5100	515	002	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	96,000.00	0.00	96,000.00	Pieza	4	
00	5000	5100	515	004	Disco duro externo	0.00	0.00	0.00	17,795.00	0.00	17,795.00	Pieza	5	
00	5000	5100	515	006	Impresora	0.00	0.00	0.00	88,000.00	0.00	88,000.00	Pieza	3	
00	5000	5100	515	014	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	Pieza	8	
00	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	20,105.00	0.00	20,105.00			
00	5000	5100	519	004	Dispensador de agua	0.00	0.00	0.00	5,718.00	0.00	5,718.00	Pieza	2	
00	5000	5100	519	006	Horno de microondas	0.00	0.00	0.00	2,990.00	0.00	2,990.00	Pieza	1	
00	5000	5100	519	007	Tituladora	0.00	0.00	0.00	11,397.00	0.00	11,397.00	Pieza	3	
00	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	47,686.00	0.00	47,686.00			
00	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	0.00	0.00	24,688.00	0.00	24,688.00			
00	5000	5200	521	001	Equipo de sonido y audiovisual	0.00	0.00	0.00	9,699.00	0.00	9,699.00	Pieza	3	
00	5000	5200	521	002	Pantalla	0.00	0.00	0.00	14,989.00	0.00	14,989.00	Pieza	1	
00	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de vídeo	0.00	0.00	0.00	22,998.00	0.00	22,998.00			
00	5000	5200	523	002	Videoproyector	0.00	0.00	0.00	22,998.00	0.00	22,998.00	Pieza	2	
00	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	885,800.00	0.00	885,800.00			
00	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	885,800.00	0.00	885,800.00			
00	5000	5400	541	001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	885,800.00	0.00	885,800.00	Pieza	2	
00	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	14,414.00	0.00	14,414.00			
00	5000	5600	569		Otros equipos	0.00	0.00	0.00	14,414.00	0.00	14,414.00			
00	5000	5600	569	001	Extintor	0.00	0.00	0.00	14,414.00	0.00	14,414.00	Pieza	5	
00	5000	5900			Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00			
00	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00			
00	5000	5900	597	001	Licencias	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	Licencia	1	

II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2023, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2023, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los "Criterios Generales".
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2023, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a las directrices, mecanismos, metodologías e indicadores establecidos en los "LINEAMIENTOS", que deberá observar en el seguimiento y evaluación de los recursos convenidos con el financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas establecidas en el presente documento así como en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos, y en caso de ser necesario, establecer las estrategias y líneas de acción que permitan la consecución de los objetivos; así como lo previsto en los "Criterios Generales".
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.


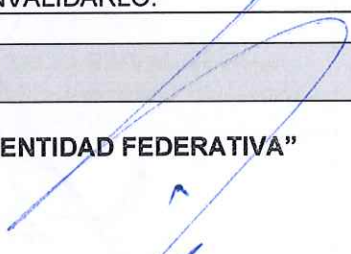
B. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.








TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO	 C. CÉSAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO CON EL ESTADO DE MICHOACÁN

 C. JESÚS DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN (CNI)	
 C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 C. FRANCISCO MEDINA PADILLA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO CON EL ESTADO DE MICHOACÁN.